

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

14614 Orden CIN/2431/2009, de 31 de julio, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Existiendo vacantes de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, esta Secretaría de Estado de Investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Función Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para la provisión de los puestos que se relacionan en los Anexos I y II de esta Orden.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 por el que se aprueba el plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. *Quién puede participar.*

1. La presente convocatoria se dirige a los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del referido Estatuto, se han integrado en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias: Grupo A, Subgrupo A1; Grupo B, Subgrupo A2; Grupo C, Subgrupo C1; Grupo D, Subgrupo C2; Grupo E, Agrupaciones profesionales a que hace referencia la Disposición Adicional Séptima.

A los puestos reseñados con clave EX11 pueden acceder todos los Cuerpos o Escalas excepto los sectores de: Docencia, Investigación, Sanidad, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología. A los puestos reseñados con clave EX22 pueden acceder todos los Cuerpos o Escalas excepto los sectores de Sanidad, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología. A los puestos reseñados con clave EX23 pueden acceder todos los Cuerpos o Escalas excepto los sectores de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología. A los puestos reseñados con clave EX27 pueden

acceder todos los Cuerpos o Escalas excepto los sectores de Docencia, Sanidad, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de CECIR anteriormente citada.

De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de julio de 2007, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de ese colectivo podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con el artículo 3 del Real Decreto 248/2009 de 27 febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2009, podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Segunda. Situaciones administrativas de los participantes.

1. Los funcionarios en servicio activo con destino definitivo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Investigación.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

2. Los funcionarios en situación de Servicios en Comunidades Autónomas (Servicios en Otras Administraciones Públicas del artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), sólo podrán participar en el presente concurso si, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, y en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el mismo puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.

5. Deberán participar en el concurso aquellos funcionarios incluidos en la Base Primera que se encuentran en situación de adscripción provisional en este Organismo, los que se encuentren en la situación de reingreso al servicio activo, en caso de que se convoque el puesto que ocupan provisionalmente.

6. Deberán participar en el concurso aquellos funcionarios incluidos en la Base Primera que se encuentran en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa, a quienes se les notifique el presente concurso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que

se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

7. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103, Cuarto.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

8. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos, por lo que la certificación recogida en el Anexo V deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

Tercera. Presentación de Solicitudes y Documentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), se ajustarán al modelo publicado como Anexo III de esta Orden y se presentarán en el Registro General del INIA (carretera de La Coruña», km 7,5. 28040 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en los Anexos I y II, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (Anexo III), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

Anexo V: Certificado del órgano competente en materia de gestión de personal.

Anexo IV: Relación de documentos aportados por el solicitante como acreditación del cumplimiento de los méritos específicos de cada puesto.

Certificado/s expedido/s por el centro/s donde el candidato ha desempeñado los puestos de trabajo, expresivo de las funciones realizadas.

Fotocopias compulsadas de los cursos solicitados en la convocatoria y que no hayan sido certificados en el Anexo V.

4. El Anexo V de esta Orden (certificado de méritos) recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberán ser expedidos por las siguientes Unidades:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, por las Subdirecciones Generales competentes en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o por las Secretarías Generales u Órganos similares de los Organismos Autónomos.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, por las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno.

c) Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, servicios en otras Administraciones Públicas ex artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público, serán expedidas por el órgano competente en materia de personal.

d) Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por las unidades de personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo.

e) Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de servicio activo sin derecho a reserva del puesto de trabajo, serán expedidas por la Dirección General para la Función Pública para los Cuerpos y Escalas adscritos al Ministerio de Presidencia, teniendo en cuenta que los servicios que hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que prestasen los servicios. En el caso de los funcionarios pertenecientes a los restantes Cuerpos o Escalas adscritos a otros Departamentos, las certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

f) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio.

g) En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

6. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

7. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo o Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Cuarta. *Baremo*.—Los puestos de trabajo ofertados «a resultas» en el Anexo II comenzarán a valorarse después de que haya terminado la valoración de los puestos de trabajo del Anexo I a los que se encuentran vinculados. No se procederá a la valoración de los puestos del Anexo II, y por tanto, se declararán desiertos, si no se han cubierto los puestos del Anexo I correspondientes.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase-Méritos generales: Para superar esta primera fase y acceder a la segunda será necesario obtener, al menos, una puntuación mínima de 5 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

a) Valoración del grado personal.—El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo a los que se concursa, hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

Por un grado personal superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: Tres puntos.

Por un grado personal igual al nivel del puesto de trabajo que se solicita: Dos puntos.

Por un grado personal inferior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: Un punto.

El funcionario que considere que puede consolidar un grado durante el período de presentación de instancias y cuyo reconocimiento se encuentre en tramitación, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certeza, su valoración. Esta certificación, según modelo Anexo VI, será expedida por el órgano o unidad a que se refiere la base tercera, apartado 4.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración General del Estado.

b) Valoración del trabajo desarrollado.—Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de cuatro puntos distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior del puesto al que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: Cuatro puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto de trabajo al que se concursa: Tres puntos.

A estos efectos será necesario haber estado desempeñando el puesto un mínimo de seis meses. De no ser así la valoración prevista en este apartado se hará considerando el puesto anterior que cumpla este requisito o en su defecto el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala. Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia, se valorará el nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

Para la valoración de los méritos en las convocatorias de puestos de trabajo, se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el Acuerdo Administración y Sindicatos sobre ordenación de retribuciones aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, a efectos de valoración de grado y de puesto de trabajo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que figuran en los Anexos I y II, con una duración mínima de quince horas y siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia: 0,25 puntos por cada curso.

Por la impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento que figuran en los Anexos I y II, siempre que se haya expedido diploma o certificado de impartición: 0,50 puntos por cada curso.

La puntuación máxima por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento será de tres puntos.

No se computarán en este apartado, al no ser cursos, la asistencia a sesiones, jornadas, congresos, etc.

En el caso de que un funcionario haya asistido o impartido varias veces un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia o impartición.

d) Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicios hasta un máximo de tres puntos, computándose a estos efectos los servicios prestados, previos a la adquisición de la condición de funcionario, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

e) Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.—Se valorarán los supuestos que a continuación se indican hasta una puntuación máxima de tres puntos.

e.1) El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto de trabajo o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipios distintos, debiéndose aportar certificación acreditativa de tal destino: 1,5 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará aportando certificación acreditativa de tal destino y de su forma de previsión, expedida por el órgano competente donde el cónyuge se halle destinado. Se deberá aportar igualmente la fotocopia del Libro de Familia que acredite el matrimonio.

El acceso desde municipios distintos deberá acreditarse mediante certificado de empadronamiento o autorización de la utilización del sistema de verificación de datos de residencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 523/2006 de 28 de abril.

e.2) El cuidado de hijos y el cuidado de un familiar, siendo incompatible entre sí ambos supuestos: 1,5 puntos.

El cuidado de los hijos se valorará, tanto si lo son por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años. El cuidado del familiar, se valorará en el supuesto de consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive siempre que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida y que se acceda desde un municipio distinto.

Tanto la edad del menor como el parentesco con el familiar, deberá acreditarse mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente. La mejor atención del menor o del familiar se acreditará mediante declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mejor atención del menor y aportando los documentos acreditativos que apoyen lo argumentado, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo.

Asimismo se debe acreditar declaración de los interesados de que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo.

La situación de dependencia mediante certificación médica oficial o de los órganos de la Administración Pública competente en la materia.

El no desempeño de actividad retribuida mediante certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

2. Segunda fase-Méritos específicos: No se podrá adjudicar ningún puesto de trabajo a quien no obtenga en esta segunda fase una valoración mínima de 5 puntos.

Se valorarán los méritos específicos recogidos en los Anexos I y II alegados por los concursantes que hayan superado la primera fase, hasta un máximo de 10 puntos.

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Los aspirantes deberán justificar documentalmente los datos expresados en el mismo mediante certificados expedidos por el órgano competente de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo de este apartado. La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificaciones y la acreditación de los conocimientos mediante la presentación de cursos o diplomas. Los documentos aportados deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Asimismo, la Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados. Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

En los puestos de trabajo en que así lo especifique los Anexos I y II, los candidatos deberán presentar bien una memoria sobre el puesto de trabajo, que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, con base en la descripción contenida en la convocatoria, o bien podrán ser convocados por la Comisión de Valoración a la realización de una entrevista, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto, de acuerdo con

lo previsto en la convocatoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado y para los correspondientes méritos específicos.

Quinta. *Comisión de Valoración.*—Para el estudio y valoración de las solicitudes, así como para realizar la propuesta de resolución de adjudicación de puestos de esta convocatoria, se constituirá una Comisión de Valoración que se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, y estará compuesta por:

Presidente: La Secretaria General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios en representación del centro directivo al que pertenecen los puestos de trabajo convocados y dos en representación de la Secretaría General del INIA, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de Valoración un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente. El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto, en calidad de asesores.

A cada miembro titular podrá asignársele un suplente que en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

Sexta. *Adjudicación.*

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la Base Cuarta en el orden establecido en el artículo 44.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que se convoquen, tanto en la Administración del Estado como en otras Administraciones Públicas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 41.2 del RD 364/1995.

4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

5. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción, en el plazo de tres días hábiles.

6. Podrán declararse desiertos aquellos puestos que como consecuencia de una reestructuración hayan sido modificadas sus características funcionales, orgánicas o retributivas o se hayan amortizado entre la fecha de la convocatoria y la de resolución del concurso.

Séptima. *Resolución, plazo posesorio y recursos.*

1. La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Ministra de Ciencia e Innovación, y habrá de ser motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los tres meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

4. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles. Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Función Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

6. Asimismo, el Subsecretario del Departamento donde ha obtenido el nuevo destino, podrá conceder una prórroga en el plazo de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia, y así lo solicita el interesado por razones justificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

7. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 31 de julio de 2009.–La Ministra de Ciencia e Innovación, P.D. (Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo), el Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Pedro Castañera Domínguez.

ANEXO I: Listado de puestos

ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVELESPECIFIC O	AD GR/ CUERP O	TIT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM EIM	
001	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION INSTITUTO NACIONAL DE INVEST. Y TECN. AGRICARIA Y ALIMENTARIA SECRETARIA GENERAL JEFE AREA REGIMEN JURIDICO Y PATRIMONIO (5132039)	MADRID	28	13.157,90	AE A1	EX11	<p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento.</p> <p>Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.</p>	<p>Elaboración de Convenios de colaboración con entidades nacionales e internacionales, así como de encargas de gestión y de los contratos de prestación de servicios de I+D+I.</p> <p>Redacción de informes técnicos y económicos, así como de proyectos de órdenes ministeriales que puedan afectar al Organismo.</p> <p>Elaboración de informes jurídicos.</p> <p>Tramitación de procedimientos de reintegro de subvenciones públicas.</p> <p>Tramitación de recursos administrativos.</p> <p>Elaboración de propuestas de resoluciones.</p> <p>Tramitación de las actuaciones relativas al mantenimiento y la conservación del patrimonio inmobiliario del organismo y de los bienes adscritos al mismo.</p>	<p>Experiencia en la revisión de Convenios de colaboración con entidades nacionales e internacionales, así como de contratos de prestación de servicios de Organismos Públicos del Sector Público.</p> <p>Experiencia en la tramitación de procedimientos de reintegro de subvenciones públicas.</p> <p>Licenciado en Derecho.</p> <p>Experiencia en la elaboración de informes jurídicos.</p> <p>Experiencia en la resolución de expedientes administrativos.</p>	3,00 2,00 1,00 2,00
002	JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN A (4675741) (TPS)	MADRID	27	16.501,52	AE A1	EX23 B009	<p>Master en prevención de riesgos laborales - Especialidad: Seguridad en el Trabajo.</p> <p>Master en prevención de riesgos laborales - Especialidad: Higiene Industrial.</p> <p>Master en prevención de riesgos laborales - Especialidad: Ergonomía y Psicología aplicada.</p> <p>Auditoría en prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Desarrollo de las funciones de nivel superior correspondientes a los Servicios de Prevención, descritas en el artículo 37 del RD 39/1997, de 19 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención.</p> <p>Gestión de la prevención de riesgos laborales en la Administración General del Estado</p>	<p>Experiencia acreditada en el desempeño de funciones de nivel superior en las siguientes tres especialidades: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicología aplicada.</p> <p>Experiencia en la ejecución de proyectos y planes en el desarrollo de actividades en materia de seguridad y salud laboral relacionada con exposición a agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos.</p> <p>Experiencia en coordinación de grupos de trabajo de prevención.</p> <p>Experiencia en trabajos de laboratorio.</p>	4,00 3,00 1,00 2,00
003	TECNICO DE PREVENCIÓN A (4507174) (TPS)	MADRID	26	11.602,92	AE A1A2	EX19 B009	<p>Master en prevención de riesgos laborales - Especialidad: Seguridad en el Trabajo.</p> <p>Master en prevención de riesgos laborales - Especialidad: Higiene Industrial.</p> <p>Master en prevención de riesgos laborales - Especialidad: Ergonomía y Psicología aplicada.</p> <p>Cursos sobre evaluación de riesgos con exposición a agentes químicos, físicos, biológicos y ergonómicos.</p>	<p>Funciones de técnico superior de prevención de riesgos laborales.</p> <p>Supervisión de instalaciones industriales y de las actividades del sector agroalimentario.</p>	<p>Experiencia en funciones de técnico superior de prevención de riesgos en dos de las siguientes especialidades: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicología aplicada.</p> <p>Experiencia en tareas de supervisión en procesos e instalaciones industriales y en actividades relacionadas con el sector agroalimentario.</p>	5,00 5,00

ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVELESPECIFIC O	AD GRV O	CUERP O	TIT O	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM EM
004	JEFE SERVICIO CONTABILIDAD Y GEST. TECNOMICA (3018174) (CB8)	MADRID	26	11.103.86	AE A1A2 EX22		Gestión financiera y presupuestaria. Ley 30/2007 de contratos del Sector público Gestión y control de subvenciones Aplicación CINCONET Aplicación TESEONET SAP. Módulo de Gestión Presupuestaria (SPS8a) SAP. Módulo de Gestión de Proyectos (PS-CO)	Gestión financiera y presupuestaria. Elaboración de presupuestos y tramitación de modificaciones presupuestarias. Gestión, control y aplicación de ingresos y cobros. Gestión de operaciones comerciales y extrapresupuestarias. Tramitación y control de los expedientes de gasto relativos a subvenciones concedidas y de los derivados de actividades de I+D.	Manejo de los módulos de gestión presupuestaria y de gestión de procesos de investigación de la aplicación informática SAP. Manejo de las aplicaciones TESEONET, CINCONET y SIEMPRE 2000. Experiencia en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y de la elaboración y tramitación de las modificaciones presupuestarias de un organismo público de investigación. Experiencia en gestión de derechos, obligaciones, ingresos y pagos derivados de las actividades de I+D de un organismo público de investigación. Experiencia en la gestión de operaciones comerciales de un organismo público de investigación. Experiencia en el control de subvenciones concedidas y recibidas derivadas de las actividades de I+D de un organismo público de investigación, en alegaciones a controles financieros permanentes y en respuestas a preguntas parlamentarias.	4,00 1,00 2,00 1,00 1,00 1,00
005	TECNICO DE PREVENION B (4675742) (TPS)	MADRID	25	9.414.02	AE A1A2 EX19	B009	Master en prevención de riesgos laborales - Especialidad: Seguridad en el Trabajo. Master en prevención de riesgos laborales - Especialidad: Higiene Industrial. Master en prevención de riesgos laborales - Especialidad: Ergonomía y Psicología aplicada. Cursos sobre evaluación de riesgos con exposición a agentes químicos, físicos y biológicos.	Colaboración y apoyo al Jefe de Servicio de Prevención y Técnicos de Prevención A. Apoyo en la planificación, organización, gestión y coordinación de las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales y de mejora de las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores.	Experiencia en funciones de técnico de prevención de riesgos en una de las siguientes especialidades: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicología aplicada. Experiencia en la ejecución de proyectos y planes para el desarrollo de la actividad preventiva en materia de seguridad y salud en el trabajo. Experiencia como usuario de aplicaciones informáticas.	4,00 4,00 2,00
006	S.G DE PROSPECTIVA Y COORDINACION DE PROGRAMAS JEFE SERVICIO TRANSFERENCIA RESULTADOS (5005254)	MADRID	26	11.103.86	AE A1A2 EX22		Técnico de la red OTRI. Diseño gráfico. Access. Programas multimedia. Producción editorial.	Divulgación y difusión de las actividades científico-técnicas realizadas en el INIA y de sus resultados.	Experiencia en la realización de actividades de divulgación de I+D+i. Experiencia en el diseño y la edición de publicaciones y folletos divulgativos y en la creación de bases de datos para su distribución. Conocimiento de los mecanismos de transferencia de resultados de la investigación. Conocimiento del sistema español de ciencia y tecnología.	4,00 3,00 2,00 1,00

ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO	AD	GR	CUERP O	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MÉRITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM E/M
007	JEFE SERVICIO DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA (4360273) (C30, FOI)	MADRID	26	11.103,96	AE	A1	EX23	Las implicaciones económicas de los derechos de propiedad industrial. Aspectos Jurídico-Administrativos del Sistema Español de Patentes. Aspectos Jurídico-Administrativos de los procedimientos de concesión de patentes a través del sistema PCT y la Patente Europea. Búsquedas en Bases de datos de literatura patente. Inglés.	Gestión económica y administrativa de la Propiedad Industrial e intelectual del INIA. Asesoramiento a los investigadores en materia de propiedad industrial e intelectual. Formación en dicha materia. Fomento y promoción de la transferencia de los resultados de investigación en el seno del INIA.	Experiencia en gestión económica y administrativa de derechos de propiedad industrial. Experiencia en la realización de informes de prospectiva tecnológica, análisis de patentabilidad y análisis del estado de la técnica dentro del sector agro-alimentario. Conocimientos sobre los sistemas de protección de derechos de propiedad intelectual, especialmente, propiedad industrial, nacionales e internacionales. Conocimientos y empleo de bases de datos de literatura patente y no patente. Experiencia en divulgación y difusión en materia de Propiedad Industrial. Conocimientos de inglés.	2,50 2,50 2,00 1,00 1,00 1,00
008	JEFE SECCION SEGUIMIENTO (4430012) (CD5)	MADRID	24	6.369,16	AE	A1A2	EX23	Access. Inglés.	Análisis, gestión y seguimiento científico-técnico de proyectos de investigación. Elaboración de informes y documentos relativos a la I+D+I agroalimentaria.	Experiencia y participación en actuaciones relacionadas con proyectos de investigación del sector agrario. Experiencia en difusión de resultados de la investigación. Experiencia en manejo de programas informáticos y de estadística. Conocimientos de inglés.	3,00 2,00 2,00 3,00
009	JEFE SECCION INNOVACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA (4065149) (FEI)	MADRID	24	6.369,16	AE	A1A2	EX23	Gestión de I+D+I. Olimática.	Gestión, seguimiento y control de convocatorias de proyectos de I+D+I Análisis, gestión y seguimiento de informes anuales y finales de proyectos de I+D+I	Experiencia en gestión de expedientes relativos a investigación agraria. Conocimientos del sistema I+D+I español. Experiencia y manejo de programas informáticos. Experiencia en difusión de tecnología de la investigación.	3,00 3,00 2,00 2,00
010	S.G. DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA TECNICO I+D+I (4850936)	MADRID	24	6.802,74	AE	A1A2	EX23	Perifoneo de cosechas sinlestradas. Biología molecular de plantas. Curso técnicas serológicas (ELISA) Francés. Inglés.	Desarrollo de tareas de experimentación y diagnóstico para la detección de virus y micoplasmas vegetales (técnicas serológicas; biología molecular y microscopía)	Experiencia en la participación en proyectos nacionales e internacionales de investigación y en acciones integradas multinacionales en el campo de detección de virus y micoplasmas vegetales. Experiencia en la utilización de grandes equipos para tareas de investigación en el campo de la detección de virus y micoplasmas vegetales: Centrifugación, espectrofotometría, electroforesis, microscopía óptica y electrónica, tratamiento automático de datos y manejo de invernaderos y cámaras de cultivo. Elaboración de trabajos científicos y/o técnicos publicados relacionados con las características del puesto de trabajo. Conocimientos de francés e inglés.	4,00 3,00 2,00 1,00

ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVELESPECIFIC	AD	GR	CUERP	TIT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM	EM
011	TECNICO I+D+I (4850833)	MADRID	24	6.802.74	AE	A1A2	EX23	Técnico en experimentación Animal. Acces. Instalaciones de Bioseguridad y Cabinas de Seguridad Biológica Clase II y III	Desarrollo de tareas de experimentación en el ámbito de la biotecnología de virus zoonóticos de interés en ganadería.	Elaboración de trabajos científicos y/o técnicos publicados relacionados con las características del puesto de trabajo. Experiencia en la participación en proyectos de investigación. Experiencia en trabajo con virus zoonóticos. Experiencia en técnicas de biología molecular. Extracción y caracterización de ácidos nucleicos, técnicas de RT-PCR, PCR a tiempo real, electroforesis en gel. Experiencia en técnicas serológicas: ELISA, Western Blot. Experiencia en cultivo celular. Conocimientos de inglés.	1,00 1,00 1,00 2,00 2,00 2,00 1,00	
012	TECNICO I+D+I (4781769)	MADRID	24	6.802.74	AE	A1A2	EX23	Técnicas instrumentales de laboratorio. Sistemas de calidad en los laboratorios. Aplicación de la ley de prevención de riesgos laborales.	Coordinación y supervisión de las determinaciones de calidad tecnológica relacionadas con los registros de variedades. Aplicación y contraste de la metodología. Calibración y ajuste de aparatos de medida.	Experiencia en la coordinación y supervisión del laboratorio de calidad tecnológica de evaluación de variedades. Experiencia en la supervisión de la toma de datos y análisis necesarios para evaluar la calidad de las nuevas variedades. Experiencia en participación en las Comisiones Nacionales de Estimación como experto en calidad tecnológica.	5,00 3,00 2,00	
013	TECNICO I+D+I (4781762) (025)	ALCALA DE HENARES	24	6.802.74	AE	A1A2	EX23	Cursos relacionados con la evaluación de variedades de semillas y plantas de vivero. Olimpíada. Inglés.	Desarrollo de tareas de ensayo y experimentación en el ámbito de la evaluación de variedades de semillas y plantas de vivero. Apoyo a los trabajos de los Centros de Ensayo de Evaluación de Variedades.	Experiencia en el ensayo y experimentación en el ámbito de la evaluación de variedades de semillas y plantas de vivero. Experiencia en la preparación de documentación relativa a los informes técnicos para la certificación de variedades. Conocimientos de olímpica. Conocimientos de inglés.	6,00 2,00 1,00 1,00	
014	TECNICO I+D+I (4781761) (025)	ALCALA DE HENARES	24	6.802.74	AE	A1A2	EX23	Recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación. Recursos de plantas aromáticas y medicinales. Olimpíada.	Desarrollo de tareas de prospección, conservación, catadización y documentación de recursos fitogenéticos.	Experiencia en organización de bancos de germoplasma. Experiencia en conservación de semillas. Experiencia en diagnóstico sanitario de semillas.	4,00 3,00 3,00	
015	TECNICO I+D+I (4736884) (780)	VALDEOLMOS-ALPARGADO	24	6.802.74	AE	A1A2	EX23	Cursos relacionados con el ámbito de la sanidad animal. Inglés.	Desarrollo de tareas de experimentación en el ámbito de la Sanidad Animal.	Experiencia en técnicas de investigación en Sanidad Animal. Conocimiento de idiomas.	8,00 2,00	

ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO	AD	GR	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MÉRITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM E/M
016	TECNICO I+D+I (3563330) (PDI)	MADRID	24	6.802,74	AE	A1A2	EX23	Cursos relacionados con el ámbito de la sanidad animal.	Desarrollo de tareas técnicas y/o de investigación realizadas en zonas de seguridad biológica.	Experiencia en cultivo de células madre del sistema nervioso central. Experiencia en trabajo con priones.	5,00 5,00
017	TECNICO I+D+I (3481160) (PDI)	MADRID	24	6.802,74	AE	A1A2	EX23	Cursos relacionados con el mantenimiento de Planta de Tecnología de Alimentos.	Responsable de Planta de Tecnología de Alimentos y de instalación de altas presiones hidrostáticas para tratamiento de alimentos.	Experiencia en Planta de Tecnología de Alimentos. Experiencia en instalaciones de altas presiones hidrostáticas para tratamiento de alimentos. Experiencia en mantenimiento de instalaciones y equipos.	4,00 4,00 2,00
018	TECNICO I+D+I (2075554) (PDI)	MADRID	24	6.802,74	AE	A1A2	EX23	Cursos relacionados con el campo de la Protección Vegetal.	Desarrollo de tareas de experimentación en el ámbito de la Protección Vegetal.	Experiencia en desarrollo de proyectos de investigación en el campo de la Protección Vegetal, especialmente en entomología, fitopatología o fitología. Conocimientos de ensayos con material vegetal, control integrado de enfermedades y plagas, biología molecular y/o de evaluación de riesgo de desarrollo de resistencias.	5,00 5,00
019	TECNICO I+D+I (1519208) (PDI)	MADRID	24	6.802,74	AE	A1A2	EX23	Marcadores moleculares y su aplicación en la mejora genética animal. Cursos relacionados con la mejora genética animal.	Desarrollo de tareas de gestión de bases de datos, ensayo y experimentación en el ámbito de la genética de animales domésticos.	Experiencia en evaluación genética de animales domésticos. Manejo de software para análisis de registros de mejora genética animal. Experiencia en aplicación de marcadores moleculares en mejora animal. Conocimiento de software para gestión de bases de datos moleculares. Publicaciones o impartición de cursos relacionados con la mejora genética.	2,00 2,00 2,00 2,00 2,00
020	CENTRO DE INVESTIGACION EN SANIDAD ANIMAL (VALDEOLMOS) JEFE SERVICIO SEGURIDAD BIOLÓGICA P3 (3524372) (EN2,EO1)	VALDEOLMOS-ALFARDO	26	11.602,92	A1	A1	EX23	Cursos relacionados con el control y mantenimiento de los sistemas de seguridad biológica de laboratorios P3. Cursos sobre evaluación de riesgos con exposición a agentes biológicos.	Gestión, control y mantenimiento de los sistemas de seguridad biológica de los laboratorios de CISA, en especial del P3. Diseño de protocolos de seguridad biológica de los laboratorios.	Acreditaciones comunitarias europeas en materia de seguridad biológica. Experiencia en protocolos de seguridad biológica.	6,00 4,00

ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVELESPECIFIC	AD	GR/	CUERP	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM	E/M
021	JEFE SECCION DE ANIMALARIO (4703020) (EP9.EQ4.INV)	VALDEOLMOS-ALPARGADO	24	8.080,38	A1	A1	EX23	Cursos relacionados con el control y mantenimiento de animalarios. Inglés.	Gestión, control y mantenimiento de las actividades y servicios de animalario	Experiencia en el funcionamiento y control de animalarios, categoría D1 y D2. Experiencia en patología clínica, anatomía patológica e histología de enfermedades animales de interés ganadero. Conocimientos de inglés.	5,00 4,00 1,00	
022	JEFE SECCION INMUNOPATOLOGIA Y DIAGNOSTICO (3172873) (EP9.EQ2.INV)	VALDEOLMOS-ALPARGADO	24	8.080,38	A1	A1	EX23	Cursos relacionados con el ámbito de la sanidad animal.	Gestión control y mantenimiento de las actividades y servicios de los laboratorios de cultivos celulares, incluyendo la obtención y producción de anticuerpos monoclonales.	Experiencia en el área de la inmunopatología y en el estudio de los mecanismos inmunitarios de protección frente a las enfermedades infecciosas ganaderas Experiencia en obtención y producción de anticuerpos monoclonales y su aplicación a desarrollos de sistemas de diagnóstico Experiencia investigadora en el área de la inmunología y desarrollo de vacunas para enfermedades infecciosas ganaderas.	2,00 2,00 2,00	
023	CENTRO DE INVESTIGACION FORESTAL JEFE SECCION UNIDAD TECNICA (4006612) (EM5.INV)	MADRID	24	6.369,16	AE	A1A2	EX22	Cursos relacionados con aplicación informática para el análisis y gestión de datos.	Desarrollo de tareas relacionadas con el seguimiento de redes en parcelas de ensayo y el manejo de bases de datos en el contexto del desarrollo de proyectos de I+D en el ámbito forestal.	Experiencia en diseño de parcelas de experimentación forestal y gestión de las mismas Experiencia en manejo de bases de datos y análisis de la información.	5,00 5,00	

ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVELESPECIFIC O	AD	GR/ CUERP O	TIT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM E/M
024	CENTRO DE RECURSOS FITOGENETICOS Y AGRICULTURA SOSTENIBLE (ALCALA DE HENARES) (CD7)	ALCALA DE HENARES	24	6.802,74	AE A1A2 EX22		<p>Curso Básico de Gestión Científica.</p> <p>Régimen Jurídico de Organismos Públicos de Investigación y de las Agencias Estatales.</p> <p>Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC.</p> <p>Curso Básico de Presupuestos.</p> <p>Inglés.</p> <p>Excel y Word.</p>	<p>Gestión administrativa, económica y presupuestaria relativa al tratamiento de los recursos fitogenéticos.</p>	<p>Experiencia en gestión administrativa en la ejecución de proyectos I+D+i.</p> <p>Experiencia en gestión económica y presupuestaria del capítulo II y de proyectos I+D+i</p> <p>Experiencia en la elaboración, tramitación y seguimiento de propuestas de mejora de infraestructuras y de adquisición de suministros asociados a la investigación</p> <p>Experiencia en tareas administrativas y de organización de cursos internacionales</p>	<p>3,00</p> <p>3,00</p> <p>2,00</p> <p>2,00</p>

ANEXO II: Listado de puestos a resultar

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO	AD	GR/ CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MÉRITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM	EIM	
025	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE INVEST. Y TECN. AGRICOLA Y ALIMENTARIA S.G. DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA ESPECIALISTA I+D+I (2052650) (EM5,INV)	MADRID	22	5.412,12	AE	A2	EX23	Cursos relacionados con el ámbito de la Protección Vegetal.	Apoyo a actividades de investigación relacionadas con la Protección Vegetal.	Experiencia o conocimientos específicos en el campo de la protección vegetal, especialmente en Entomología, microbiología o patología.	10,00	
026	ANALISTA FUNCIONAL (994368)	MADRID	20	8.080,38	AE	A2C1	EX11	Cursos sobre sistemas informáticos nivel avanzado.	Diseño Funcional y Técnico de sistemas. Pruebas y mantenimiento de aplicaciones informáticas. Integración de aplicaciones en entornos de red.	Experiencia en integración de aplicaciones en entornos de red e internet. Experiencia en actualización y mantenimiento de proyectos informáticos. Experiencia en desarrollo y pruebas de proyectos informáticos.	5,00 3,00 2,00	
027	ESPECIALISTA I+D+I (4675754) (EM5)	MADRID	20	5.412,12	AE	A2C1	EX23	Cursos relacionados con el manejo de datos espaciales (Sistemas de Información Geográfica), sistemas de seguimiento y monitorización de paisajes y tratamiento de datos.	Apoyo a actividades de investigación relacionadas con la ecología, la realización de cartografía analógica y digital, la toma de datos y el manejo de bases de datos.	Experiencia en las tareas relacionadas con las actividades del puesto de trabajo. Experiencia en Sistemas de Información Geográfica con aplicación a la cartografía.	6,00 4,00	
028	COLABORADOR I+D+I (4735555) (28780)	VALDEOLMOS-ALALPARDO	18	3.766,00	AE	A2	EX23	Cursos relacionados con el ámbito de la I+D alimentaria y ambiental. Ofimática.	Colaboración en tareas de ensayo y análisis en el ámbito de la I+D alimentaria y ambiental.	Experiencia en trabajos de campo y laboratorio de investigación y desarrollo. Conocimiento de técnicas y análisis de laboratorio. Conocimientos de informática.	4,00 4,00 2,00	
029	COLABORADOR I+D+I (4735554)	MADRID	18	3.766,00	AE	A2	EX23	Cursos relacionados con el ámbito de la I+D alimentaria y ambiental. Ofimática.	Colaboración en tareas de ensayo y análisis en el ámbito de la I+D alimentaria y ambiental.	Experiencia en trabajos de campo y laboratorio de investigación y desarrollo. Conocimiento de técnicas y análisis de laboratorio. Conocimientos de informática.	4,00 4,00 2,00	
030	COLABORADOR I+D+I (4735552)	MADRID	18	3.766,00	AE	A2	EX23	Cursos relacionados con ensayos y análisis en el ámbito de los recursos fitogenéticos. Ofimática.	Colaboración en tareas de ensayo y análisis en el ámbito de los recursos fitogenéticos.	Experiencia en trabajos de campo y laboratorio de investigación y desarrollo. Conocimiento de técnicas y análisis de laboratorio. Conocimientos de informática.	4,00 4,00 2,00	

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVELESPECIFICO	AD GR/ CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM EIM		
0311	CENTRO DE INVESTIGACION EN SANIDAD ANIMAL (VALDEOLMOS)	VALDEOLMOS-ALALPARDO	24	6.802,74	AE	A1	EX23	Cursos relacionados con el ámbito de la sanidad animal.	Desarrollo de tareas técnicas y/o de investigación realizadas en las zonas de seguridad biológica del centro.	Experiencia en cultivo de células madre del sistema nervioso central. Experiencia en trabajo con priones.	5,00 5,00
032	COLABORADOR I+D+i (5061048) (OEP)	VALDEOLMOS-ALALPARDO	18	3.786,00	AE	A2	EX27	Cursos relacionados con el ámbito de la I+D alimentaria y ambiental. Olimpíada	Colaboración en tareas de ensayo y análisis en el ámbito de la I+D agraria, alimentaria y ambiental.	Experiencia en trabajos de campo y laboratorio de investigación y desarrollo. Conocimiento de técnicas y análisis de laboratorio. Conocimientos de informática.	4,00 4,00 2,00
033	CENTRO DE RECURSOS FITOGENÉTICOS Y AGRICULTURA SOSTENIBLE (ALCALA DE HENARES)	ALCALA DE HENARES	20	3.786,00	AE	A2	EX11	Cursos relacionados con el ámbito de los recursos fitogenéticos. Olimpíada	Apoyo a la gestión de la conservación, documentación y utilización de los recursos fitogenéticos.	Experiencia en la gestión de la conservación, documentación y utilización de los recursos fitogenéticos.	10,00

CUERPOS O ESCALAS:
 EX11 EXCEPTO SECTOR DOGENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART.12.3 EST. PERS. NO SANI. SS. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS,
 EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA
 EX19 EXCEPTO SECTOR DOGENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA, INCLUYE PERSONAL ESTATUTARIO S.S. REGULADO EN LA
 DISPOSICION TRANSITORIA 4ª DE LA LEY 30/84, DE 2 DE AGOSTO
 EX22 EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART.12.3 EST. PERS. NO SANI. SS. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA
 EX23 EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA
 EX27 EXCEPTO SECTOR DOGENCIA, EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERS.ESTAT. DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST. PERS. NO SANI. SS. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA

ADSCRIPCION A ADMINISTRACIONES PUBLICAS (AD):
 AE ADMINISTRACION DEL ESTADO
 A1 ADMINISTRACION DEL ESTADO Y AUTONOMICA

TITULACIONES:
 B009 TITULACION UNIVERSITARIA DE PRIMER O SEGUNDO CICLO

OBSERVACIONES:
 C88 CONOCIMIENTOS AMPLIOS EN CONTROL Y CONTABILIDAD DEL SECTOR P
 C85 CONOCIMIENTOS EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 C07 CONOCIMIENTOS EN CONSERVACION DE RECURSOS CITOGENETICOS
 C30 CONOCIMIENTOS DE TECNICAS COMERCIALES
 EM5 EXPERIENCIA EN TECNICAS DE APOYO A LA INVESTIG. Y DESARROLLO
 EN2 EXPERIENCIA EN TECNICAS DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS E INSTALAC
 EP9 EXPERIENCIA EN INVESTIGACION
 E01 EXPERIENCIA EN SEGURIDAD BIOLÓGICA
 E02 EXPERIENCIA EN PATOLOGIA ANIMAL
 E04 EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE REACTIVOS
 FE1 FRANCES E INGLES
 FO1 FRANCES O INGLES
 INV PUESTO DE TRABAJO EXCLUSIVAMENTE INVESTIGADOR
 P1 TRABAJO RESERVADO PARA OCUPACION PERSONAL DE NUEVO INGRESO
 OPI PT.DESEMP.INDISTINT.C.INVESTIG.INIA QUE DETERMINE SG.INV.Y T
 TPS TITULO/ CAPACIT. FUNCIONES PREVENTIVAS NIVEL SUPERIOR

CODIGOS LOCALIDADES:
 (28780) VALDEOLMOS-ALALPARDO

ANEXO III

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

SOLICITUD de participación en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria convocado por Orden _____ (B.O.E. _____).

IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR LA PRESENTE SOLICITUD.

DATOS DEL FUNCIONARIO

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
DNI	Fecha nacimiento	Correo electrónico	Teléfono (con prefijo)
Domicilio particular (calle y numero)		Municipio	Código postal

DATOS PROFESIONALES

Nº Reg. Personal	Cuerpo o Escala	Subgrupo
Situación administrativa actual		
Ministerio o Comunidad Autónoma	Dirección General u Organismo Autónomo	Subdirección General o Unidad asimilada
Denominación puesto trabajo actual		Nivel
Modo de provisión	Fecha de toma de posesión	
Localidad	Provincia	

PARTICULARIDADES

<p>1º.- Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base segunda.1</p> <p><input type="checkbox"/> Por tener destino del ámbito de la Secretaría de Estado de Investigación.</p> <p><input type="checkbox"/> Por haber sido removido de su puesto al que accedió por concurso o libre designación.</p> <p><input type="checkbox"/> Por haber sido suprimido su puesto de trabajo.</p> <p>2º.- Solicito la adaptación del/de los puestos de trabajo por discapacidad (Base tercera.5): <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p>

PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR SEGÚN ANEXOS I Y II)

Orden de preferencia	Nº Orden puesto	Denominación del puesto	Unidad de adscripción	Nivel	Localidad
1					
2					
3					
4					

CONDICIONO MI PETICION A QUE D/D*	CON D.N.I
OBTENGA PUESTO DE TRABAJO EN LA LOCALIDAD DE	PROVINCIA DE

Declaro, bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo-Solicitud son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de _____.

(Firma)

SR. SECRETARIO GENERAL DEL INIA.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PRESENTE CONCURSO

1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano, se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
2. En DATOS PROFESIONALES, recuadro "Situación administrativa actual", debe especificarse la situación en que actualmente está entre las siguientes:
 - Servicio activo.
 - Servicios especiales.
 - Servicios en Comunidades Autónomas.
 - Suspensión firme de funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión.
 - Excedencia voluntaria. Artículo 29.3, Ley 30/1984.
 - Excedencia artículo 29.4, Ley 30/1984.
 - Otras situaciones, indicando cuál.
3. En DATOS PROFESIONALES, recuadro "Modo de provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo actual, tales como:
 - Concurso.
 - Libre designación.
 - Redistribución de efectivos.
 - Adscripción provisional.
 - Nuevo ingreso.
 - Reingreso.
4. En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la "Unidad de adscripción", se rellenará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Dirección Provincial o Territorial a la que corresponda el puesto de trabajo.
5. Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente concurso deberá venir grapada a la presente solicitud y tanto una como otra deberá presentarse en tamaño DIN-A4, impresos o escritos por una sola cara.
6. Solamente serán admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento, mediante las correspondientes fotocopias del modelo publicado en el "Boletín Oficial del Estado" como Anexo III de la convocatoria.

ANEXO IV

DOCUMENTACION QUE SE APORTA PARA CADA PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO

APELLIDOS Y NOMBRE:

Nº Orden de preferencia (1)	Nº Orden puesto (1)	Tipo de documento (2)	Breve reseña de su contenido (3)

(1) DEBE COINCIDIR CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO III.

(2) SI SE TRATA DE TITULOS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS, PUBLICACIONES, ETC.

(3) DETALLANDO CONCISAMENTE EL CONTENIDO DE LADOCUMENTACION, HACIENDO REFERENCIA AL AÑO DE EXPEDICION Y EL ORGANISMO O AUTORIDAD QUE LA EXPIDE.

PODRÁN UTILIZARSE CUANTAS HOJAS SE PRECISE, EN MODELO DIN-A4, ESCRITAS A MAQUINA.

ANEXO V

MINISTERIO:

D./DÑA:

CARGO:

CERTIFICO: Qué según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:		D.N.I.:	
Cuerpo o Escala:	Grupo:	N.R.P.:	
Administración a la que pertenece: (1)		Titulación Académica: (2)	

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio Activo.	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales.	<input type="checkbox"/> Servicios CC.AA. Fecha Traslado:	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones. Fecha Terminación periodo suspensión:
<input type="checkbox"/> Exc. Voluntaria por interés particular. Fecha de cese servicio activo:		<input type="checkbox"/> Excedencia para cuidado de familiares. Toma de posesión último destino definitivo: Fecha cese servicio activo: (3) <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria por agrupación familiar. Fecha cese servicio activo:	
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:			

3.- DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4) Ministerio/Secretaría de Est., Organismo, Delegación o Dirección Periférica, CCAA, Corporación Local: Denominación del puesto: Municipio:				Fecha Toma de Posesión:	Nivel del puesto:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5) a) Comisión de Servicios en: (6) Municipio:				Denominación del Puesto: Fecha Toma de Posesión:	Nivel del puesto:
b) Reingreso con carácter provisional en: Municipio:				Denominación del Puesto: Fecha Toma de Posesión:	Nivel del puesto:
c) Supuestos previstos en el art.63.a) y b) del Reg. Ing. y Provisión: <input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto <input type="checkbox"/> Por supresión del puesto				Fecha Toma de Posesión:	Nivel del Puesto:

4.- MERITOS (7)

4.1. Grado Personal:	Fecha Consolidación: (8)					
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)						
DENOMINACION	S.GRAL.O UNIDAD ASIMILADA	CENTRO DIRECTIVO	NCD	AÑOS	MESES	DIAS
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria						
CURSOS			CENTRO			
4.4. Antigüedad: tiempo de servicios reconocidos en la Admón. del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:						
ADMINISTRACION	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS	
TOTAL AÑOS DE SERVICIOS: (10)						

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden de _____, de _____, B.O.E. del día _____

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

Lugar, fecha y firma

ANEXO V (Continuación)

Observaciones (10) y (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Admón. a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

C	Administración del Estado
A	Autonómica
L	Local
S	Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido dos años desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación o nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).

(6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresadas en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los cinco últimos años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO VI

Certificado de grado consolidado

Don/Doña
cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro,

Don/Doña
NRP....., funcionario/a del Cuerpo/Escala
con fecha, ha consolidado el grado personal
encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Ciencia e Innovación,
firmo la presente certificación en a de de